



20173000072021

DFI

Bogotá, 30-06-2017

Doctor
CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
Rector
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Cra. 7 No. 40B-53
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud modificación de los términos de la Convocatoria 781

Apreciado doctor Mosquera:

Reciba un cordial saludo. Por medio de este oficio estamos dando respuesta a su comunicación radicada en Colciencias el 28 de junio de 2017, con número 20172430077162. En dicha comunicación, Ustedes solicitaban una modificación del Cronograma de la Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel 2017 (En adelante, Convocatoria 781 de 2017), específicamente, la ampliación de la fecha de cierre en un mes y la modificación del requisito 5. *Tener al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución.*

Los argumentos para realizar dicha solicitud fueron: (i) *el cambio de los tiempos establecidos originalmente y las condiciones de la misma, han afectado los procesos internos establecidos con el propósito de participar en la mencionada convocatoria;* (ii) *el requisito de: Tener al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación dentro de la ventana de observación, aduciendo la dinámica interna del desarrollo de proyectos de investigación dentro de los períodos*

académicos. Con respecto a estos dos argumentos, nos permitimos especificar lo siguiente:

Como primera medida, recordamos que la Plataforma ScienTI es un sistema de información que permite la actualización, modificación o eliminación de datos permanente y continua en todos sus aplicativos (CvLAC, GrupLAC e InstituLAC). Colciencias siempre ha sostenido y ha procurado sensibilizar a los usuarios que no es necesario esperar a la apertura de una Convocatoria de grupos de investigación e investigadores para realizar el ingreso, corrección, eliminación y aval de la información en la Plataforma ScienTI, y que es precisamente en esos períodos “fuera de Convocatoria” en los que se puede realizar estas actividades sin la premura y las dificultades que se experimentan en las fechas de cierre. De este modo, CvLAC, GrupLAC e InstituLAC siempre han estado disponibles para el diligenciamiento de información, lo cual incluye el año 2016 -que no se realizó Convocatoria de grupos de investigación e investigadores- y el primer trimestre de 2017. Entendemos, así mismo, que las instituciones disponen de sus equipos para atender otras Convocatorias de Colciencias; no obstante -tal como ya lo sostuvimos- la información para participar en la Convocatoria 781 de 2017 pudo ser ingresada en la Plataforma ScienTI previamente. Así mismo, en el caso de las instituciones, éstas sólo tendrían que revisar y avalar la información diligenciada en los currículos y grupos de investigación correspondiente al período 1 de agosto de 2015 a 31 de diciembre de 2016, puesto que las fechas anteriores que comprende la ventana de observación de la Convocatoria 781 de 2017 ya están cubiertas por las revisiones y avales que fueron otorgados por las instituciones para participar en la Convocatoria 737 de 2015.

En cuanto a la solicitud de modificar el requisito “5. *Tener al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución*”; por “*Tener al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación dentro de la ventana de observación*”, no se considera relevante el cambio, ya que lo que se busca es que el grupo de investigación haya iniciado o ejecutado o finalizado,

al menos un proyecto de investigación durante la ventana de observación definida para la convocatoria.

Así, teniendo en cuenta las razones expuestas anteriormente anteriores –y habiéndolo evaluado con la Subdirección General de Colciencias- consideramos que no hay razón por la cual se deba modificar el cronograma dispuesto para la Convocatoria 781 de 2017 y ampliar la fecha de actualización y corrección de información que se cierra el próximo 25 de julio, ni la modificación del criterio 5 de los Requisitos para ser Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Atentamente,


 **ÓSCAR GUALDRÓN GONZÁLEZ**
Director de Fomento a la Investigación

Elaboró: LCastro